

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Santa Marta

TRASLADOS

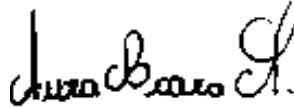
Hoy doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023) CORRO TRASLADO a las partes de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante. (Art.446 Y 110 del C.G.P.)

DEMANDANTE

2015-232 ONEXIMA CERVANTES VS
(Q.E.P.D.)

DEMANDADOS

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Y COLPENSIONES



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria.

APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO - Ejecutivo continuación de Ordinario 2015-00232-00.

Kenny Del risco Barros <kennydelriscobarros1@gmail.com>

Jue 6/07/2023 4:37 PM

Para:Juzgado 02 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:NOTIFICACIONESALCALDIADISTRITAL@SANTAMARTA.GOV.CO
<NOTIFICACIONESALCALDIADISTRITAL@SANTAMARTA.GOV.CO>jvelez74@gmail.com <jvelez74@gmail.com>;Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>;contacto@colpensiones.gov.co
<contacto@colpensiones.gov.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)
16. APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Santa Marta, julio 6 de 2023.

Doctora:
ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO.
Juez Segunda Laboral del Circuito de Santa Marta.
E. S. D.

Demandante	Onexima Cervantes De Vélez (Q.E.P.D.) – Jhonis Alberto Vélez Cervantes.
Demandado	Alcaldía del D.T.C.H. de Santa Marta – COLPENSIONES.
Tipo de proceso	Ejecutivo continuación de Ordinario.
Radicado	47-001-3105-002-2015-00232-00.
Asunto	Aportando liquidación del crédito.

KENNY ADOLFO DEL RISCO BARROS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la parte ejecutante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente, me permito aportar la liquidación del crédito realizada hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (30/06/2023).

Agradezco la valoración y pronta resuelta del proceso.

De la señora Juez, respetuosamente,

KENNY ADOLFO DEL RISCO BARROS.
Apoderado Ejecutante.

Doctora:
ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO.
Juez Segunda Laboral del Circuito de Santa Marta.
E. S. D.

Demandante	Onexima Cervantes De Vélez (Q.E.P.D.) – Jhonis Alberto Vélez Cervantes.
Demandado	Alcaldía del D.T.C.H. de Santa Marta – COLPENSIONES.
Tipo de proceso	Ejecutivo continuación de Ordinario.
Radicado	47-001-3105-002- 2015-00232 -00.
Asunto	Aportando liquidación del crédito.

KENNY ADOLFO DEL RISCO BARROS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la parte ejecutante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente, me permito aportar la liquidación del crédito realizada hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (30/06/2023).

Liquidación interés por mora por falta de pago del capital de mesadas pensionales, una vez se libró mandamiento de pago, pues la liquidación fue con corte a febrero de dos mil veintitrés (2023). Dicho lo anterior, el valor asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$71.586.351,20) a corte del 30 de junio de 2023 junto con las agencias en derecho, así:

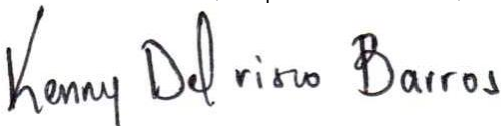
CAPITAL INT. MORA.	RES. SUPER B.	MES	No. DIAS	% Int. Mora. Mensual	VLR. INT. MORA DIA	VLR. INT. MORA MES
\$57.396.287,00	236	Marzo 2023	31	3,85%	\$73.658,57	\$2.283.415,62
\$57.396.287,00	472	Abril 2023	30	3,92%	\$74.997,82	\$2.249.934,45
\$57.396.287,00	606	Mayo 2023	31	3,17%	\$60.629,61	\$1.879.517,95
\$57.396.287,00	766	Junio 2023	30	3,55%	\$67.918,94	\$2.037.568,19
						\$8.450.436,20
				AGENCIAS EN DERECHO		\$5.739.628,00
						\$14.190.064,20
					TOTAL	\$71.586.351,20

Capital de Mesadas más interés de mora a 30/06/2023: **\$65.846.723,20.**
Agencias en Derecho: **\$5.736.628,00.**
Total del capital de mesadas más interés de mora y Agencias en Derecho: **\$71.586.351,20.**

Como quiera que el mandamiento se libró hasta la suma de **\$63.135.915**, debe imputarse a pago y continuarse la ejecución por **\$8.450.436.**

La anterior liquidación es aportada, conforme se solicita en el proveído adiado veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Agradezco la valoración y pronta resuelta del proceso.

De la señora Juez, respetuosamente,

KENNY ADOLFO DEL RISCO BARROS
C.C. No. 1.082.848.341 de Santa Marta.
T.P. No. 208.240 del C.S. de la J.